



## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL EN BILBAO**

**2018**



## **1. EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Bilbao a través de la entidad pública Bilbao Ekintza, E.P.E.L., (en adelante “Bilbao Ekintza”) organiza la primera edición del *Concurso de Emprendimiento Digital en Bilbao*.

La entidad municipal Bilbao Ekintza, encargada de la promoción económica de la ciudad tiene, entre otros, el objetivo de promover la atracción, la creación y el crecimiento de empresas que puedan generar empleo y riqueza en el municipio. Bilbao Ekintza considera que las nuevas iniciativas y nuevos proyectos empresariales contribuyen de manera notable a la creación de empleo, además de generar empresas de calidad, en especial en sectores de interés estratégico para nuestro municipio.

Uno de estos ámbitos estratégicos es el sector de la economía digital, sector en el que las diferentes Administraciones que concurren en nuestro territorio apuestan dentro de sus estrategias de especialización y, en particular, el Ayuntamiento de Bilbao lo hace poniendo en marcha diversos proyectos tractores que contribuyan al desarrollo económico y a la proyección de la ciudad en este ámbito.

El Ayuntamiento de Bilbao cuenta con espacios idóneos para la atención, desarrollo y ubicación de proyectos de estas características; en concreto, el Centro de Emprendimiento BIG Bilbao y la Red de Centros Bilbao Auzo Factory.

En esta línea, con el objetivo de impulsar este sector en el municipio de Bilbao y con el fin de ofrecer vías de desarrollo y acompañamiento especializado a proyectos encuadrados en el mismo, Bilbao Ekintza convoca la primera edición del *Concurso de Emprendimiento Digital en Bilbao*.

La Unión Europea, a través del Programa Operativo para el País Vasco del Fondo Social Europeo 2014-2020, podrá cofinanciar en un 50% la acción objeto de esta adjudicación. Por lo tanto, serán de aplicación las disposiciones generales relativas a dichos fondos.

Con base a lo expuesto, el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. en su sesión del 23 de julio de 2018 ha aprobado, para el año 2018, la normativa reguladora del Concurso de Emprendimiento Digital gestionado por Bilbao Ekintza.

## **2. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto de las presentes bases es regular el concurso para seleccionar nuevas iniciativas empresariales encuadradas en el sector de la economía digital, sector de interés estratégico para el municipio.

Las medidas contenidas en estas bases tienen la finalidad de apoyar a personas físicas o jurídicas, promotoras de nuevos proyectos empresariales, que deseen participar en el concurso, pudiendo acceder a un premio de carácter económico así como a formación, asesoramiento y a otros servicios especializados de ámbito tecnológico para que sus proyectos empresariales se desarrollen de manera adecuada y en un entorno propicio, desde la fase inicial, hasta alcanzar el grado de madurez que les permita salir al mercado con destrezas y conocimientos suficientes para sobrevivir en un entorno competitivo.

## **3. BENEFICIOS**

### **3.1. Premios**

Se establecen los siguientes premios con la siguiente dotación económica:

- 1º premio con una cuantía de 6.000€
- 2º premio con una cuantía de 4.000€
- 3º premio con una cuantía de 2.000€

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indiquen las personas beneficiarias (ver modelo ANEXO II: Ficha Acreedor Bilbao Ekintza) y estará condicionado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases (*ver apartado 4.2 requisitos*).

A estos premios les será de aplicación la normativa fiscal que corresponda.

### **3.2. Acceso a servicios de formación y asesoramiento especializado**

Estos servicios especializados se llevarán a cabo a través de un panel de expertos que apoyarán a los proyectos desde la fase inicial y en todo su desarrollo (una media de 10 horas de formación grupal y de 20 h de asesoramiento especializado e individualizado por proyecto), abarcando distintas áreas, como por ejemplo:

- Ciclo de vida de una Start up: conciencia del concepto y valores.
- Visión, ideación y experiencia de usuario (UX)
- Oportunidades y soluciones innovadoras.
- Equipo, competencias, compromisos y constitución.
- Desarrollo técnico y tecnológico: P.M.V; prototipado,
- Validación de Mercado (business model, descubrimiento de cliente, estrategias de Marketing digital,...)
- Puesta en marcha, evolución: crecimiento / escalabilidad
- Financiación y ayudas.
- Otras más específicas: IOT, Big Data, Inteligencia artificial, ciberseguridad,

Este panel de expertos estará compuesto por profesionales de referencia y con amplia experiencia en las respectivas áreas señaladas.

Tendrán acceso a estos servicios los tres proyectos premiados con la dotación económica señalada anteriormente así como aquéllos presentados a concurso y cuya valoración haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos (*ver apartado 5.3: criterios de selección*)

Igualmente, estos proyectos también podrán participar en otras actividades de formación y dinamización tales como talleres, jornadas, eventos networking, foros... relacionados con su ámbito de actividad, así como beneficiarse de los diferentes programas y servicios de apoyo a la creación de empresas que el Centro de Emprendimiento BIG Bilbao y la red Bilbao Auzo Factory pone a disposición de la ciudadanía emprendedora del municipio.

#### **4. BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS**

##### **4.1. Beneficiarios/as**

Podrán participar en este concurso las personas físicas con un proyecto de creación de una nueva empresa o jurídicas que cuenten con un proyecto de intraemprendimiento dentro de sus organizaciones.

No podrán optar a la condición de beneficiarios/as las Administraciones Públicas, Sociedades Públicas y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas

#### **4.2. Requisitos para participación en el concurso**

Las solicitudes presentadas deberán estar orientadas a ofrecer productos y servicios que se desarrollan en el sector de la economía digital.

No podrán acceder quiénes que se encuentren recibiendo asesoramiento en los mismos ámbitos por parte de otras entidades. (ver modelo ANEXO III: Declaración Jurada)

No podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que no se hallen al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La situación tributaria respecto del Ayuntamiento de Bilbao será comprobada de oficio por Bilbao Ekintza E.P.E.L

No podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas, o se hallen incursas en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. (ver modelo ANEXO III: Declaración Jurada)

De igual forma, no podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas que tengan pendiente el reintegro, total o parcial, de ayudas concedidas con anterioridad por cualquier organismo público, mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar (ver modelo ANEXO III: Declaración Jurada)

Las personas físicas que presenten un proyecto de creación de una nueva empresa deberán comprometerse a ubicarla fiscal y/o socialmente en el municipio de Bilbao (ver modelo ANEXO III: Declaración Jurada)

Las personas jurídicas que presenten un proyecto de intraemprendimiento dentro de sus organizaciones deberán estar constituidas, dadas de alta en el IAE y en posesión del número de identificación fiscal, además, deberán tener su sede fiscal y/o social en Bilbao.

## **5. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

### **5.1. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de la documentación preceptiva, deberán presentarse en el Área de Promoción Empresarial de Bilbao Ekintza, Navarra 5, 3<sup>a</sup> planta (Tfno. 94 420 53 30) o en el Centro de Emprendimiento BIG Bilbao, Colón de Larreategui 3, planta baja (Tfno. 94 420 54 01).

También será posible la presentación a través de correo electrónico, mediante el envío de la documentación preceptiva a: **bigbilbao@bilbaokintza.bilbao.eus**

Las personas interesadas podrán obtener un recibí que acredite su presentación. En caso de presentación electrónica la acreditación se ofrecerá en ese mismo formato.

El plazo para presentar solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOB. y finalizará el 20 de septiembre de 2018. El horario de recepción de solicitudes es de 9:00 a 13:00 horas.

La presentación de la solicitud por parte de los/as interesados/as implicará la aceptación del contenido de las presentes Bases.

### **5.2. Documentación a presentar**

- Solicitud/Memoria según ANEXO I
- Copia del Documento Nacional de Identidad de todas las personas que componen el equipo promotor del proyecto
- Curriculum Vitae de todas las personas que componen el equipo promotor del proyecto
- Certificados originales de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La situación tributaria respecto del Ayuntamiento de Bilbao será comprobada de oficio por Bilbao Ekintza E.P.E.L.
- En el caso de personas jurídicas: fotocopia del documento que acredite el poder de representación de la persona solicitante, copia de alta en el IAE, copia del NIF
- Declaración jurada cumplimentada y firmada según Anexo III
- Ficha de acreedor de Bilbao Ekintza, cumplimentada y firmada según Anexo II.

La memoria podrá acompañarse de otra documentación complementaria explicativa del proyecto: presentaciones, videos, fotografías... que pueda resultar de ayuda en la valoración de la propuesta.

La persona física o jurídica que presente la propuesta de participación en este concurso asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las declaraciones responsables realizadas así como del resto de la documentación presentada.

Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a los/as interesados/as para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites el expediente, no estando obligada Bilbao Ekintza a dictar resolución expresa sobre esta solicitud.

En todos los casos, Bilbao Ekintza podrá requerir a los/as solicitantes de los beneficios contemplados en estas bases cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de la solicitud presentada.

### **5.3. Criterios de selección**

- Interés y viabilidad esperada de la idea (10 puntos)
- Capacidad del equipo promotor para desarrollar e implementar con éxito el proyecto (15 puntos)
- El potencial de mercado al que se dirigen estos productos y servicios (15 puntos)
- El potencial de generación de actividad económica y empleo de los proyectos (10 puntos)
- La incorporación de aspectos innovadores y tecnológicos(15 puntos)
- Escalabilidad (10 puntos)
- Aspectos de interés social que recoja el proyecto (5 puntos)

La temática y contenido de los proyectos seleccionados, deberán estar orientadas a ofrecer productos y servicios que se desarrollan en el sector de la economía digital, pudiendo Bilbao Ekintza excluir aquellos que incluyan contenidos que atenten contra el honor de terceras

personas, además de todos aquellos que puedan causar rechazo social, sean contrarios al orden público o no estén dentro del marco de la legalidad. Los mismos además deberán haber sido obtenidos respetando la normativa vigente en función de la materia que les pudiera afectar

#### **5.4. Proceso de selección de los proyectos presentados a concurso**

##### **5.4.1 Fase de selección de proyectos**

El proceso de selección se llevará a cabo mediante concurrencia competitiva.

Todos los proyectos presentados a concurso que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos sobre una valoración máxima de 80 puntos podrán acceder a los beneficios establecidos en el punto 3.2 de las presentes Bases. Para ello, se establecerá un Comité de Selección, nombrado por la Dirección general de Bilbao Ekintza y compuesto por personal técnico de Bilbao Ekintza que realizará esta primera valoración técnica en función de los criterios de selección señalados en el punto 5.3.

##### **5.4.2. Fase de valoración de proyectos a optar a premio económico**

En esta fase, los proyectos que hayan superado la fase anterior deberán ser defendidos ante un Comité de Valoración, nombrado por la Dirección General de Bilbao Ekintza, compuesto por representantes de Bilbao Ekintza, diferentes a los que componen el Comité de Selección, así como por representantes del panel de expertos propuestos para apoyar en las diferentes áreas especializadas del sector de la economía digital. Este Comité de Valoración, en base a los mismos criterios utilizados en la fase inicial de selección, realizará una nueva valoración técnica y resolverá, mediante deliberación, los tres proyectos con mayor puntuación, que serán quienes obtendrán los tres premios de dotación económica establecidos en este concurso.

La defensa de los proyectos se realizará ante el Comité de Valoración (máximo 7 minutos por proyecto) en las fechas que se establezcan una vez finalizada la fase de selección de proyectos inicial.

## **5.5. Comunicación del concurso**

### **5.5.1 Fase de selección de proyectos**

Todas las solicitudes presentadas recibirán, vía correo electrónico, el resultado de la valoración técnica inicial en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación establecido.

### **5.5.2. Fase de valoración de proyectos a optar a premio económico**

El resultado de esta fase así como el nombre de los proyectos que recibirán premio será comunicado, tras la deliberación del Comité de Valoración, el mismo día de su defensa.

## **6. OBLIGACIONES, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE AYUDAS**

### **6.1 Obligaciones de los/as beneficiarios/as**

- Mantener una buena disposición para el desarrollo del proyecto
- Asistir a las sesiones formativas y/o sesiones de asesoramiento que se desarrolle en el marco de las presentes Bases
- Mantener informados a los/las responsables de Bilbao Ekintza del desarrollo del proyecto
- Asimismo, se deberá informar puntualmente a Bilbao Ekintza sobre cualquier alteración en el desarrollo de los proyectos y de las condiciones que les han facultado a participar en el presente Programa

### **6.2 Incumplimiento**

La constatación del incumplimiento de los requisitos y obligaciones que marcan las Bases del presente Concurso para los proyectos participantes será causa de exclusión del mismo

## **7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

Bilbao Ekintza destinará las siguientes partidas presupuestarias a este concurso:

- Tres premios con dotación económica	12.000,00 €
- Servicios de formación y asesoramiento especializado	38.000,00 €

Nota: El servicio de formación y asesoramiento especializado contratado podrá ser utilizado, en caso de excedente presupuestario, para apoyar otros proyectos presentados a Bilbao Ekintza, fuera de esta convocatoria y que sean considerados de interés.

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

La información generada en el marco de las presentes bases de este concurso no será tratada para ningún fin diferente al propio de su ámbito, garantizando la confidencialidad de los datos tanto de carácter personal como empresarial que contengan, sin perjuicio de las facultades en materia de publicidad que se recogen en las presentes Bases.

En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las mismas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

## **9. PUBLICIDAD**

El logo de Bilbao Ekintza, así como los demás que se indiquen, se podrán incluir en los materiales impresos que los beneficiarios generen (carteles, folletos, hojas informativas...), en las placas conmemorativas, en los medios electrónicos o audiovisuales o en los anuncios que puedan publicar en los medios de comunicación escrita, previa solicitud y visto bueno de Bilbao Ekintza.

## **10. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS**

La propiedad intelectual y material así como la explotación industrial de la misma pertenece a las personas promotoras de los proyectos presentados a Concurso.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, Bilbao Ekintza informa que los datos de carácter personal que se reflejen en la documentación a la que dé lugar la participación en el presente programa pasarán a formar parte de un fichero, titularidad de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. con domicilio en c/ Navarra, 5. 48001 – Bilbao, con la finalidad de gestionar los servicios que presta, y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, además autoriza la cesión de sus datos a consultoras, organismos públicos, fundaciones, asociaciones o entidades financieras. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición que expresamente reconoce la LOPD, dirigiendo una comunicación escrita a Bilbao Ekintza.

## **12. OTRAS CONDICIONES GENERALES.**

Bilbao Ekintza se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases ante cualquier situación que presente dudas siendo sus decisiones en tal sentido definitivas.

La participación en el presente Concurso conlleva la aceptación íntegra de las Bases por parte de todos/as los/as participantes.

## **13. VIGENCIA Y DESARROLLO DE LAS PRESENTES BASES AL CONCURSO**

Las Bases de este Concurso serán de aplicación a las solicitudes que se presenten desde la fecha de aprobación de las mismas y durante el plazo de presentación de solicitudes, indicado en el apartado 5.1. Este plazo podrá ser ampliado por acuerdo del Consejo de Administración.

En el caso de que durante la vigencia de estas Bases fuera preciso desarrollar alguno de los aspectos que se contemplan en las mismas, o realizar alguna adaptación que no suponga una alteración sustancial del mismo, el Consejo de Administración habilita a la Dirección de Bilbao Ekintza, EPEL para realizar dichas modificaciones, de las que se informará al Consejo en la primera reunión del mismo que tenga lugar tras la adopción de las mismas

#### **14. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.**

El desarrollo de los proyectos participantes no podrá contravenir los derechos reconocidos a terceras personas en cualquier instrumento legal, tanto de carácter nacional como internacional, incluyendo a estos efectos la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Así mismo, siguiendo las indicaciones recogidas en el Reglamento (CE) 1083/2006, en su Título I, Capítulo IV, arts 16 y 17, a través de los diferentes instrumentos de apoyo que Bilbao Ekintza dispone para las empresas y proyectos de creación de empresas, la práctica comercial que se lleve a cabo por las entidades beneficiarias deberá respetar los criterios de dicho Reglamento, por lo que se sensibilizará en torno a las buenas prácticas relacionadas con el desarrollo sostenible y fomento de la protección y mejora del medio ambiente, así como en acciones relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral dentro de las empresas. Asimismo se velará por la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual.

Por último, en consonancia con el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los beneficiarios utilizarán, en la difusión y realización de su Proyecto, preferentemente, el euskera y el castellano, sin perjuicio de la utilización de otras lenguas cuando el ámbito de los proyectos así lo requiera.